

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Doña María del Pilar Medina Pérez

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don Javier Nieto Muriel

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de la Edil del Grupo Municipal Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su ausencia por motivos personales.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 31 de enero de 2018, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

* A la funcionaria municipal, D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el fallecimiento de su madre.

Así mismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber sido seleccionados por la Federación Extremeña de Atletismo para el encuentro Ibérico Go Fit en pista cubierta Gallut en Madrid que se celebró el sábado 10 de febrero.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber quedado 2º en Master 40 de la Copa de España Ultramaratón Titán de los Ríos.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber quedado 1º en Sub 23 de la Copa de España Ultramaratón Titán de los Ríos.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber sido preseleccionado por la Selección Española de P.C. de Fútbol con vistas a formar parte de ella en el Mundial Sub 19 que se celebrará en el mes de agosto en Barcelona.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por recibir la Medalla a la Permanencia, Medalla de Plata por sus 20 años de servicio en la Policía Local de Extremadura. Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

* A la Escuela de Atletismo de Llerena y en especial al entrenador D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por los éxitos cosechados en el Gran Premio de Cáceres de Campo a través.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31/01/2018.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Por parte del Concejal de Llerena Puede, Sr. Nieto Muriel, se da cuenta del error advertido en el acta de la sesión ordinaria de referencia, concretamente en relación con su intervención en el segundo turno del debate del asunto incluido en el punto del orden del día "14.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES E INMUEBLES.", de modo que:

Donde dice: "Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Nieto Muriel, el cual, visto cómo se está desarrollando el debate sobre esta cuestión .../...".

Debe decir: "Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual, visto cómo se está desarrollando el debate sobre esta cuestión .../...".

Por todo lo cual se procede a introducir la correspondiente rectificación en el acta de meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada y previa introducción de la salvedad mencionada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 Y DEL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DETERMINANTES DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 21 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Núm. 72/2018, de 13 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2017.

Así mismo se informa del contenido del expediente de su razón, que incluye el informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido favorable del mismo.

En lo que respecta al resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, se informa al Pleno Corporativo de lo siguiente:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) establece en su artículo 191 que: "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse

teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

El artículo 193.bis del TRLRHL, introducido por el número 1 del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señala que: "Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

A tenor del artículo 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

En el supuesto de que, con los criterios para determinar el dudoso cobro que se hayan establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se obtuviese un importe inferior al que resulte de aplicar el artículo 193 bis del TRLRHL se aplicaría este último. En caso contrario se aplicará el criterio fijado por el Pleno a través de sus Bases de Ejecución.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la mera declaración de recursos como de difícil o imposible recaudación, no supone la anulación de los derechos ni la baja en cuentas, sino una medida de prudencia, a fin de no utilizar Remanentes de Tesorería que, por su composición, no sean realizables de forma inmediata.

El resultado de aplicar a los derechos pendientes de cobro los criterios legalmente establecidos, lleva a fijar los derechos de difícil o imposible recaudación en la cantidad de 1.237.475,56 €, que minorará en ese importe el Remanente de Tesorería.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 193.bis del TRLRHL, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado de la Resolución de Alcaldía Núm. 72/2018, de 13 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2017 y del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE LA D.A. 16ª DEL T.R.L.H.L. EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL EJERCICIO 2017.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 21 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que de conformidad con el párrafo 2º del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y referido a las inversiones financieramente sostenibles: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

Visto el informe emitido al respecto por el Interventor Municipal, en cuyo punto tercero se pronuncia en los siguientes términos: "En el presente ejercicio no se han realizado inversiones financieramente sostenibles, dado que las que se han realizado con aportación municipal han sido financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales, por lo que no se ha utilizado el superávit presupuestario para financiación de este tipo de inversiones, por lo que no se precisa realizar ningún ajuste en la cálculo de la regla del gasto, ni se precisa informar acerca de su grado de ejecución".

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por el Interventor Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el contenido del informe en la página web municipal y en el Portal de Transparencia.

4.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 21 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Alcalde de Guadalupe solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Considerando la trayectoria profesional del mismo, que sucintamente se expone a continuación:

El servicio de promoción y difusión de Extremadura realizado a lo largo de toda su vida en España y en Andalucía en particular, tanto de forma personal como a través de la

Casa de Extremadura en Sevilla. Los incalculables beneficios económicos y de todo tipo que esta actividad reporta a Extremadura desde hace décadas, por el incontable número de andaluces y turistas que conocen y visitan la región gracias a la labor de la Casa de

Extremadura en Sevilla, y por la promoción de los sectores económicos extremeños realizada. El servicio prestado al patrimonio artístico, cultural y monumental, material e inmaterial de Extremadura, con la recuperación, por su iniciativa, de monumentos históricos y valiosas obras de arte, así como de fiestas y costumbres populares pérdidas o en peligro, y la difusión y protección de esos valores. El servicio prestado a toda clase de colectivos desfavorecidos (gitanos, analfabetos, niños con problemas, obreros sin cualificación, ancianos, etc.) mediante numerosos programas y actividades solidarias desarrolladas desde los años 60 del pasado siglo hasta la actualidad en localidades de Castilla-León, Extremadura y Andalucía. La atención constante y cariño incondicional en su labor de alfabetización y educación a niñas, niños, adolescentes y adultos pertenecientes a distintos colectivos y Clases sociales, fundamentalmente a aquellos más vulnerables y marginales. En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Guadalupe, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Guadalupe.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/02/2018, asistencia del Alcalde a la celebración de las fiestas de las candelarias a las que también acuden socios de la Asociación de Molineros y Huertanos y vecinos de los Molinos.

- Día 03/02/2018, asistencia de la Concejala de Participación Ciudadana, el Concejales de Cultura, el Concejales del P.P., D. Miguel Ángel Mateos, Molineros y Huertanos y Asociaciones Locales a la celebración de las fiestas de las candelarias.

- Día 06/02/2018, reunión del Alcalde con la Consejera de Administración Pública y Hacienda relativa al inmueble de la antigua Guardería y antiguo Centro de Salud.

- Día 08/02/2018, asistencia del Alcalde, miembros de la Corporación, AMPA del C.P. Suárez Somonte y Alumnos y Ponentes del C.P. Suárez Somonte.

- Día 08/02/2018, asistencia del Alcalde, otros alcaldes de la Comarca, Miembros de la Corporación Municipal y Asociaciones Locales a la Presentación de la "Campiña Sur TV".

- Día 09/02/2018, asistencia del Alcalde a la Muestra de Chirigotas del Carnaval 2018, a la que acuden miembros de la Corporación Municipal, Representantes de Asociaciones Locales y vecinos de Llerena.

- Día 12/02/2018, concurrencia del Alcalde y otros miembros de la Corporación al Entierro de la Sardina.

- Día 13/02/2018, reunión de la Concejala de Sanidad, el Concejales de Deportes, Técnicos Municipales, Agentes de Desarrollo Local, Jefe de Policía y Monitor deportivo por la Organización de la II Jornadas de Promoción de la Salud.

- Día 14/02/2018, reunión del Alcalde con los Miembros de la Comisión del Centenario de Cieza de León, el Concejales de Cultura, el Director Académico de la Fundación Academia Europea de Yuste y el Director de la Academia Europea Iberoamericana de Yuste por la coordinación y programación actos a celebrar con motivo del Centenario de Pedro Cieza de

León.

- Día 15/02/2018, desplazamiento del Alcalde a Badajoz con motivo de la Rueda de Prensa ofrecida junto con el Alcalde de Casas de Reina y el Gerente de "Llerena Extrema" por el II Raid Romano de Regina.

- Día 16/02/2018, asistencia de la Concejala de Sanidad, el Concejales de Juventud, la Concejala de Bienestar Social, los Responsables del Espacio de Creación Joven y chicos y chicas de Llerena y alrededores a la entrega de premios del III Concurso Creativo " Que el alcohol no controle tu vida".

- Día 16/02/2018, desplazamiento del Alcalde a Los Santos de Maimona con motivo de la presentación del libro de Santiago Poves titulado "Tiempos Joroscosc", a la que también asisten D. Diego Hidalgo, el Alcalde de Los Santos de Maimona, el Cronista Oficial de Llerena y la familia del autor.

- Día 17/02/2018, asistencia del Alcalde, la Secretaria General de Cultura y el Concejales de Cultura al Concierto Ensemble Extremeño.

- Día 18/02/2018, asistencia del Concejales de Deportes a la entrega de Premios del II Raid Romano de Regina.

- Día 19/02/2018, viaje a Badajoz del Alcalde con motivo de la reunión por el Proyecto de Diputación "Smart Provincia" a la que también asisten Alcalde de la Provincia Diputados de Diputación de Badajoz y el Presidente de la Diputación.

- Día 20/02/2018, asistencia del Alcalde , la Subdelegada del gobierno de Extremadura, el Primer Teniente de Alcalde, el Jefe del Parque de bomberos Comarcal, el Capitán de la Guardia Civil y mandos a su cargo, el Jefe de la Policía Local y la Secretaria del Ayuntamiento a la Junta Local de Seguridad.

- Día 20/02/2018, reunión del Alcalde con el Concejales de Cultura, EL Director de la Universidad Popular de Llerena, la Directora del Centro Asociado de la UNED Mérida y el Profesor de Historia del Derecho para tratar sobre el Proyecto Congreso "Inquisición" de modo conjunto entre UNEX Y UNED de Mérida.

- Día 21/02/2018, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 22/02/2018, asistencia del Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde a la Rueda de Prensa de la Matanza 2018.

- Día 22/02/2018, asistencia a la presentación del Proyecto DANA Asesoramiento Políticas de Igualdad, de la Concejala de Igualdad y Participación ciudadana, EL Concejales de Empleo y Bienestar, Alcaldes de la Comarca y Técnicos de Igualdad de Diputación.

- Día 22/02/2018, concurrencia del Alcalde a las I Jornadas Financieras para empresas y emprendedores organizadas por Asesores Financieros y Jurídicos.

- Día 27/02/2018, reunión del Alcalde con el Director Territorial de Telefónica en Extremadura y posterior rueda de prensa.

- Día 27/02/2018, asistencia del Alcalde de a la entrega de Medallas y Condecoraciones de la Policía Local de Extremadura, a la que también concurren el Alcalde de Badajoz, el Consejero de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio, la Delegada del Gobierno en Extremadura, Agentes de la Policía Local, el Subinspector Jefe de la Policía Local y el Presidente de la Junta de Extremadura.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 32 de 5 de febrero de 2018, anuncio de notificación de procedimiento urbanístico de ejecución subsidiaria de expediente de ruina del inmueble sito en calle Cruz, nº 75.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 28, de 8 de febrero de 2018, Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de fecha 1 de febrero de 2018, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Carnaval.

- Núm. 28, de 8 de febrero de 2018, anuncio sobre la calificación urbanística de centro de recepción, clasificación y almacén de residuos metálicos no peligrosos y peligrosos en Llerena.

- Núm. 32, de 14 de febrero de 2018, edicto sobre oferta de empleo público del Ayuntamiento de Llerena para el año 2018.

- Núm. 34 de 16 de febrero de 2018, Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 30, de 12 de febrero de 2018, anuncio de aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Llerena correspondiente al ejercicio de 2018.

- Núm. 32, de 15 de febrero de 2018, licitación para concesión demanial de puestos – capillas, espacio central y cafetería de la plaza de abastos.

- Núm. 32, de 15 de febrero de 2018, licitación para gestión y explotación del café-bar restaurante de la piscina municipal.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX agradece que se haya acordado acogerla como Hija Adoptiva de Llerena y se la haya propuesto para la Medalla de Extremadura.

- La Jefa de Mantenimiento de ADIF, en contestación a un escrito del Sr Alcalde en el que solicitaba el adecentamiento y subsanación de defectos en la Avenida de Córdoba y Avenida Puerta Aurora, informa de que se va a proceder a la reparación.

- La Alcaldesa de Madrid, en nombre de todos los madrileños, agradece el respaldo al Ayuntamiento de Madrid con motivo de la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la regla del techo de gasto.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 36/2018, convocando mesa de contratación para Suministro por lotes de instalaciones provisionales y portátiles para instalaciones deportivas: aseos, gradas, oficinas y otros complementos.

- Resolución Núm. 37/2018, incrementando el Complemento de Productividad a percibir por el funcionario de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 38/2018, incrementando el Complemento de Productividad a percibir por el funcionario de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 39/2018, admitiendo el desistimiento formulado por la reclamante y procediendo al archivo del expediente de responsabilidad patrimonial nº 1/2017.

- Resolución Núm. 40/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 41/2018, incoando con el número 4/2018 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 42/2018, aprobando Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2018.
- Resolución Núm. 43/2018, incoando con el número 5/2018 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 44/2018, incoando con el número 6/2018 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 45/2018, otorgando licencia urbanística 112/2017.
- Resolución Núm. 46/2018, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 41/2017.
- Resolución Núm. 47/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 48/2018, convocando la segunda mesa de contratación para Suministro por lotes de instalaciones provisionales y portátiles para instalaciones deportivas: aseos, gradas, oficinas y otros complementos.
- Resolución Núm. 49/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 50/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 51/2018, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 3/2018.
- Resolución Núm. 52/2018, inscribiendo a la Asociación "El Matasuegras" en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 50
- Resolución Núm. 53/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 54/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 55/2018, autorizando a la Compañía de la Guardia Civil de Llerena, para la utilización de las instalaciones del pabellón polideportivo municipal.
- Resolución Núm. 56/2018, otorgando Licencia de Primera Ocupación para nave situada en Polígono Industrial de las Calabazas, calle de la Prensa, número 16.
- Resolución Núm. 57/2018, convocando la tercera sesión de la Mesa de Contratación para celebrar la segunda fase de negociación y formular propuesta de adjudicación del contrato del suministro por lotes de instalaciones provisionales y portátiles para instalaciones deportivas: aseos, gradas, oficinas y otros complementos.
- Resolución Núm. 58/2018, revocando y retirando la licencia de mercadillo del puesto N° 12.
- Resolución Núm. 59/2018, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 42/2017.
- Resolución Núm. 60/2018, autorizando a la Asociación Cultural "El Matasuegras" para la celebración del carnaval en la carpa a instalar en la Plaza de España.
- Resolución Núm. 61/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 62/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 63/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 64/2018, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión que con carácter ordinario celebrará la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal.

- Resolución Núm. 65/2018, incoando expediente de ejecución forzosa de la Resolución de Alcaldía Núm. 289/2017, de 5 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de orden de ejecución de las obras para subsanar las deficiencias existentes en la finca sita en calle Santiago, número 18.

- Resolución Núm. 66/2018, desestimando las alegaciones formuladas por la propiedad y ordenando a la misma que proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en la finca sita en calle Corredera, núm. 5.

- Resolución Núm. 67/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 68/2018, ordenando a los propietarios ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en la finca sita en Paseo San Antón, número 54.

- Resolución Núm. 69/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 70/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 71/2018, convocando a los señores miembros a la sesión que con carácter extraordinaria celebrará la Junta Local de Seguridad.

- Resolución Núm. 72/2018, aprobando la liquidación del Presupuesto General de 2017.

- Resolución Núm. 73/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 74/2018, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato del SUMINISTRO POR LOTES DE INSTALACIONES PROVISIONALES Y PORTÁTILES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS: ASEOS, GRADAS, OFICINAS Y OTROS COMPLEMENTOS.

- Resolución Núm. 75/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de un MARCADOR DEPORTIVO ELECTRÓNICO DE FÚTBOL.

- Resolución Núm. 76/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 77/2018, concediendo ayudas de Mínimos Vitales con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 78/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 79/2018, convocando sesión de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 80/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 81/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 82/2018, convocando a la sesión ordinaria del Pleno.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2018.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de un expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario.

Justificada la urgencia del asunto en que el expediente se ha tramitado con posterioridad a la fecha de celebración de las Comisiones Informativas y en la necesidad de que, a la mayor brevedad posible, se disponga del crédito adecuado y suficiente para la ejecución de una serie de inversiones; se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

“Sobre los proyectos que se presenta por urgencia, queremos indicar que estos proyectos no están terminados y, por lo tanto, los importes de los proyectos son orientativos. Nosotros vamos a apoyar la realización de mismos, pero nos hubiese gustado que nos facilitasen un pequeño resumen de la memoria de cada proyecto. Está claro que hay proyectos que no necesitan muchas aclaraciones, como por ejemplo las plataformas únicas..., etc., pero otros, como la adquisición de un local comercial, o las ideas que se tienen sobre la urbanización de la Plazuela de la Fuente o la mejora de caminos rurales si requieren determinadas aclaraciones. Es por ello, que pedimos que en otra ocasión se nos facilite más información.”

Retoma la palabra el Sr. Alcalde para decir que no tiene inconveniente alguno en transmitir a los presentes la información que tiene respecto a cada una de las actuaciones previstas, pasando a desgranarlas.

Toma de nuevo la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, para aclarar que su petición se centra en una cuestión más bien de procedimiento, en tanto considera necesario que en próximas ocasiones se facilite a los distintos grupos, con una antelación suficiente, una descripción, aun cuando sea breve, de las actuaciones propuestas, a fin de poder tener una visión clara de lo que se está sometiendo a votación.

En este sentido, el Sr. Alcalde dice que le parece una petición razonable.

Tras estas intervenciones, toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual muestra su apoyo a la propuesta.

Acto seguido interviene la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, quien también se muestra a favor, si bien desea poner de manifiesto el hecho de que su grupo ha propuesto en algunas ocasiones actuaciones que comportaban un gasto muy moderado y la respuesta negativa de la Alcaldía se ha basado en la falta de previsión de las mismas en el Presupuesto Municipal. Sin embargo, añade, comprueban como a través de mecanismos como el que ahora están sometiendo a debate, sí se pueden introducir inversiones inicialmente no previstas.

A este respecto, el Sr. Alcalde explica que él mismo tenía en mente algunas actuaciones que no se han podido incorporar. Dice que, evidentemente, el equipo de gobierno tiene unas prioridades, pero si en algún momento un grupo quiere plantear alguna cuestión, la estudiarán y valorarán.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Considerando que, con fecha de 20 de febrero de 2018, se inició por la Alcaldía expediente de modificación de créditos Núm. 1/2018 del presupuesto municipal para este

ejercicio, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Atendiendo a que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 72/2018, de 13 de febrero, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General de 2018.

Visto que de conformidad con el Informe de Intervención para la Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en referida liquidación, el dato de Estabilidad Presupuestaria arroja un saldo en términos consolidados de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (83.388,90 €) siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2017 de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.659.723,62 €).

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los importes a aplicar a los diferentes destinos son:

1º.- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (83.388,90) que se concreta en el programa del Presupuesto de Gastos 165, 155, 162, 933, 454, 453, 161 Y 432.

2º.- Financiar las inversiones, siempre y cuando éstas se realicen para la creación de infraestructuras o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, con el exceso del remanente de tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto General de 2017 no afectado por el superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (477.818,75 €), con destino a varias inversiones

Visto que con fecha 20 de febrero de 2017 se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto así mismo que con la misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la presente modificación presupuestaria.

Considerando a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2018, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos		
<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>

165/61907	Eficiencia Energética en Alumbrado Público y Edificios	50.000,00 €
155/61908	Urbanización Plazuela de la Fuente	30.000,00 €
162/62511	Contenedores Soterrados Plazuela de la Fuente	25.000,00 €
933/62201	Actuaciones de Reforma y Construcción Nichos Cementerio	60.000,00 €
933/62202	Construcción Almacén Restaurante Piscina Municipal	15.000,00 €
155/61910	Plataforma Única Calle Castillo Viejo	60.000,00 €
155/61911	Plataforma Única Calle Cristo	60.000,00 €
155/61912	Mejoras Urbanización Ferial	50.000,00 €
454/61913	Obras de Mejora en caminos Rurales	60.000,00 €
453/61914	Obras de Accesibilidad en Carretera de Circunvalación	25.000,00 €
933/62203	Obras de Accesibilidad a Escenarios Públicos	10.000,00 €
161/62308	Obras de Adaptación de Sanitarios Móviles	10.000,00 €
432/62331	Placa Conmemorativa nombramiento a Llerena como Ciudad	3.000,00 €
933/61916	Sustitución Parcial Cierre Pita "La Jaula"	2.000,00 €
933/62307	Insonorización Salón Ensayos Escuela de Música	5.000,00 €
336/62309	Instalación de Sistemas de Vigilancia en Museo y U. Popular	15.000,00 €
920/62204	Adquisición Local Comercial	56.207,85 €
333/2260003	Adquisición Pinturas Vicente Juliá	5.000,00 €
432/2260202	Promoción Turística	20.000,00 €

Altas en Conceptos de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	561.207,85 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del presente acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

8.2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2018.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal vigente.

Justificada la urgencia del asunto en que el expediente se ha tramitado con posterioridad a la fecha de celebración de las Comisiones Informativas; se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto que, mediante acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, habiéndose publicado el anuncio de la elevación a definitiva en el B.O.P. Núm. 230, 1 de diciembre de 2017.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, entre la documentación que lo conforma, consta el Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

Visto el acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo en la presente sesión por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2018, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, incorporándose las actuaciones que a continuación se relacionan y con el detalle que se indica:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APORT. MUNI	FINAN. EXT.
165/61907	Eficiencia Energética en Alumbrado Público y Edificios	50.000,00 €	50.000,00 €	0 €
155/61908	Urbanización Plazuela de la Fuente	30.000,00 €	30.000,00 €	0 €
162/62511	Contenedores Soterrados Plazuela de la Fuente	25.000,00 €	25.000,00 €	0 €
933/62201	Actuaciones de Reforma y Construcción Nichos Cementerio	60.000,00 €	60.000,00 €	0 €
933/62202	Construcción Almacén Restaurante Piscina Municipal	15.000,00 €	15.000,00 €	0 €
155/61910	Plataforma Única Calle Castillo Viejo	60.000,00 €	60.000,00 €	0 €
155/61911	Plataforma Única Calle Cristo	60.000,00 €	60.000,00 €	0 €
155/61912	Mejoras Urbanización Ferial	50.000,00 €	50.000,00 €	0 €
454/61913	Obras de Mejora en caminos Rurales	60.000,00 €	60.000,00 €	0 €
453/61914	Obras de Accesibilidad en Carretera de Circunvalación	25.000,00 €	25.000,00 €	0 €
933/62203	Obras de Accesibilidad a Escenarios Públicos	10.000,00 €	10.000,00 €	0 €
161/62308	Obras de Adaptación de Sanitarios Móviles	10.000,00 €	10.000,00 €	0 €
432/62331	Placa Conmemorativa nombramiento a Llerena como Ciudad	3.000,00 €	3.000,00 €	0 €
933/61916	Sustitución Parcial Cierre Pita "La Jaula"	2.000,00 €	2.000,00 €	0 €
933/62307	Insonorización Salón Ensayos Escuela de Música	5.000,00 €	5.000,00 €	0 €
336/62309	Instalación de Sistemas de Vigilancia en Museo y U. Popular	15.000,00 €	15.000,00 €	0 €
0/62204	Adquisición Local Comercial	56.207,85 €	56.207,85 €	0 €
92333/2260003	Adquisición Pinturas Vicente Juliá	5.000,00 €	5.000,00 €	0 €
432/2260202	Promoción Turística	20.000,00 €	20.000,00 €	0 €

SEGUNDO.- Que la modificación del Anexo de Inversiones se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del presente acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que meritado Anexo de Inversiones definitivamente aprobado sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Remítase copia del expediente, una vez definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

8.3.- MANIFIESTO DÍA 8 DE MARZO DE 2018.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de un manifiesto con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Justificada la urgencia del asunto en el hecho de que referido manifiesto ha sido redactado con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa y que se pretende dar lectura del mismo el próximo día 8 de marzo; se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Edil de Igualdad, Sra. Moreno Sierra, quien procede a explicar el sentido y espíritu del manifiesto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

"MANIFIESTO DÍA 8 DE MARZO 2018. AYUNTAMIENTO DE LLERENA

En el Día 8 de Marzo, el Ayuntamiento de Llerena, manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad, en la que las mujeres sean dueñas y ejerzan desde su libertad el protagonismo de sus propias vidas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. El machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres. Con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, para dar respuesta y contribuir a eliminar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción laboral, la brecha salarial junto a la precariedad y la temporalidad, entre otras cuestiones que conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres, nos posicionamos para reivindicar un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en el que las mujeres sean protagonistas y copartícipes de todo.

Manifestamos nuestro compromiso y apoyo a las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres y el feminismo político ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres, y de todas las desigualdades que afectan a la condición de ser mujeres en nuestro país.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis.

Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos con respecto a la de los hombres.

Porque la tasa de actividad de las mujeres es aproximadamente 10 puntos menor que la de los hombres.

Porque la tasa de paro de las mujeres está 4 puntos por encima de la de los hombres.

Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres.

Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres.

Porque la tasa de empleo de las mujeres se reduce con el mayor número de hijos frente a la de los hombres que aumenta.

Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones, este 8 de Marzo y todos los días del año, nos deben hacer reflexionar al conjunto de la sociedad sobre la realidad que tienen las mujeres en nuestro país, y de qué modo contribuimos desde los distintos ámbitos

políticos, institucionales y de gobierno a establecer las medidas necesarias para modificar esta realidad.

Porque no podrá haber progreso social si no se reconoce el talento y la capacidad de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad, así como su contribución al desarrollo económico y social de nuestro país.

Por ello, es urgente abordar por Ley medidas para erradicar las discriminaciones históricas que han condicionado y condicionan la vida de las mujeres, en especial en todo lo relativo al empleo y la vida laboral.

El 8 de marzo, no puede ser simplemente una fecha más de conmemoración de un Día Internacional, es una fecha histórica y clave en la lucha del feminismo y para millones de mujeres en el mundo, esta fecha es ante todo una jornada de lucha, de sensibilización y concienciación ante el conjunto de la sociedad del camino que aún tenemos que recorrer para conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.”

8.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL CON POLICÍAS AUTONÓMICAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual se expresa en los siguientes términos:

“Estamos totalmente de acuerdo con esta equiparación. Para nosotros es un principio: que a igual trabajo igual salario. Además, es un principio recogido en la Declaración de Derechos Humanos, que en su artículo 23.2 dice: “las personas tienen derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por igual trabajo”.

También estamos de acuerdo en el punto 1: que se cubran las plazas vacantes y que se amplíen las plantillas en función de las necesidades.

El punto 3 nos parece innecesario, ya que una equiparación salarial no tiene por qué llevar aparejada una reducción de derechos.

El punto 4 nos parece muy técnico y no tenemos suficiente información para valorar. Aun así, pensamos que se podría suprimir por no mezclar la equiparación en salario y en derecho, con los equipamientos.

Con el punto 5 estamos totalmente de acuerdo.”

Finaliza su intervención diciendo que, a pesar de lo señalado respecto a los puntos 3 y 4, va a apoyar la moción.

A continuación, interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien recuerda como él ya hizo alusión a esta cuestión en el pasado mes de noviembre cuando se debatió una moción presentada por el P.P. que versaba sobre la cuestión catalana.

Concluye diciendo que, por supuesto, la va a apoyar.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, la cual se pronuncia del siguiente modo:

“El Partido Popular apoya y respalda de manera incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Prueba de ello ha sido la reciente aprobación en el Pleno del Congreso de una Proposición no de Ley planteada a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular en la que se manifiesta dicho apoyo y se insta a incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado “las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”.

El Gobierno del Partido Popular puso en marcha un grupo de trabajo para analizar los desequilibrios retributivos entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pese a tratarse de una cuestión compleja debido a las distintas escalas existentes entre cada uno de dichos Cuerpos, con distintos complementos, etc., el grupo de trabajo creado al efecto ha tratado de analizar todo ello con objeto de presentar una propuesta que se verá consolidada en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 pendientes de aprobación.

Tanto el Cuerpo Nacional de Policía como la Guardia Civil han venido reclamando últimamente la equiparación de sus salarios con los de otras policías autonómicas e, incluso, locales. Ello conlleva muchas dificultades dado que los salarios de éstas últimas se determinan en función de la población y el tamaño del municipio, con lo cual resultan muy heterogéneos, al igual que sucede con los Cuerpos Autonómicos, en las que son las propias Comunidades Autónomas las que establecen sus retribuciones y complementos, con lo cual varía de unas a otras.

En consecuencia, existe el firme compromiso del Gobierno del Partido Popular de dotar las partidas necesarias para corregir en próximos Presupuestos Generales del Estado - empezando por los de 2018 - los desequilibrios retributivos entre miembros de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de forma que aquellos se vayan reduciendo progresivamente en los próximos años.

En cuanto al nuevo Código Penal Militar, es uno de los más avanzados de Occidente y del mundo, tras treinta años de vigencia del anterior. El nuevo Código reduce su articulado, protege el ejercicio de los derechos y libertades de los militares y tipifica cualquier tipo de acto discriminatorio.

La condición militar de la Guardia Civil “es su propia razón de existir” y si ésta desapareciera, no daría lugar a una absorción por la Policía Nacional, sino a la desaparición del cuerpo.

El Grupo Popular ha presentado también una moción para la equiparación salarial entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que nos abstenemos en la moción presentada por el grupo socialista.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza agradeciendo a los Concejales de I.U. y Llerena Puede el apoyo mostrado a la moción.

En cuanto a la abstención del Grupo Popular, afirma que el P.P. ha querido utilizar esta cuestión con fines electorales y su postura no es más que una pose. Dice que la Portavoz Popular debe saber que los representantes de la Guardia Civil y la Policía Nacional han roto las negociaciones con el Ministerio del Interior porque consideran que se les ha presentado una “oferta tramposa”.

Por otro lado, en cuanto a lo comentado por el Concejal de I.U. respecto al punto 3, dice que su redacción no es casual, ya que lo que se persigue con el mismo es que no se utilice el aumento salarial para posteriormente, por ejemplo, ampliarles la jornada laboral. Es decir, que la equiparación no suponga en ningún caso una merma de sus derechos reconocidos.

Concluye diciendo que, indudablemente, este asunto está de alguna manera unido o afecta a otras cuestiones, como a la lucha contra la violencia de género o contra la comisión

delitos en general, ya que, para llevarla a cabo y lograr que sea efectiva, es necesario tomar medidas como las que aquí se proponen.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose en los siguientes términos

con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (8), de Llerena Puede (1) y de I.U. (1); y la abstención de los Ediles del P.P. (2):

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL CON POLICÍAS AUTONÓMICAS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace largo tiempo las asociaciones de la Guardia Civil y los sindicatos policiales vienen reivindicando una equiparación salarial entre la Policía, la Guardia Civil y las policías autonómicas.

Desde que los cuerpos de seguridad del Estado han tenido que actuar en los últimos meses en Cataluña esta reivindicación ha teniendo una mayor relevancia pública, evidenciando ante la opinión pública la injusticia existente a pesar de que las funciones y responsabilidades de estos cuerpos son mayores que las de las policías autonómicas.

La equiparación salarial no es el único punto que las asociaciones de Guardias Civiles y los sindicatos policiales reivindican: solicitan un incremento en el número de efectivos que no ha dejado de reducirse con los últimos gobiernos y el aumento de las dotaciones presupuestarias necesarias para mejorar los medios de seguridad que utilizan y poder acabar con la precariedad y la peligrosidad en la que desarrollan su trabajo.

No hay que olvidar tampoco la reivindicación, totalmente justa, de los guardias civiles de la salida de este cuerpo del Código Penal Militar respecto a su régimen sancionador, que fue incluida por el Partido Popular con su mayoría absoluta en la anterior legislatura.

Desde el PSOE hemos apoyado estas reivindicaciones equiparación salarial de los trabajadores de ambos cuerpos con las policías autonómicas ya que no perciben las retribuciones que les corresponden por el trabajo y las responsabilidades que tienen, el aumento de las plantillas de Policías y Guardias Civiles y el incremento presupuestario necesario para dotarlos de las medidas de seguridad que aplicación del Código Penal Militar a la Guardia Civil, con iniciativas en el Congreso y en el Senado para lograrlo.

Desde el Partido Socialista nos preocupan realmente los trabajadores de Estado: cuando gobernamos entre 2005 y 2008 llevando a cabo un incremento salarial por encima del resto de los empleados públicos (más de un 10%); legislando para permitir la representación sindical de los Guardias Civiles y eliminándolos del Código Penal Militar, mejoras derogadas por el Partido Popular con su llegada al gobierno y su mayoría absoluta.

Por eso, por coherencia en nuestro compromiso hacia los Policías y Guardias Civiles, que son los cuerpos que ejercen la labor de defensa del libre ejercicio de nuestros derechos y libertades, que son los que nos garantizan la seguridad ciudadana, los que encargan de preservar nuestra convivencia, hacemos nuestras sus justas reivindicaciones y a la vista de

las innegables diferencias salariales, este Equipo de Gobierno eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno para que se cubran las plazas vacantes, así como que se lleven a cabo las ampliaciones de plantillas necesarias para dar cobertura a las funciones que tienen encomendadas estos empleados del Estado.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a incorporar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las partidas necesarias relativas para dar cumplida cuenta del compromiso anunciado por el Ministro de Interior de conseguir la equiparación salarial de la Policía Nacional y de la Guardia Civil con las retribuciones que perciben, en las mismas categorías, los agentes de las Policías Autonómicas, dentro del calendario acordado con sus representantes: 2018, 2019 y 2020.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a que la subida salarial que les sea de aplicación cada año no implique reducción en los derechos de Policías y Guardias Civiles.

CUARTO: Instar al Gobierno Central a que el incremento salarial que se aplique en los tres años sea como mínimo de 1.800 millones de €, en la que se incluirán partidas para incrementos en plantilla, salarios y medios materiales.

QUINTO: Instar al Gobierno Central a derogar la reforma del nuevo Código Penal Militar que entró en vigor el pasado 15 de enero de 2016, para los Guardias Civiles en su quehacer cotidiano como cuerpo de seguridad y que se regule con los mismos criterios de aplicación acordados por el legislador de 2007.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central."

8.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE POPULAR PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien procede a leer la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual muestra su apoyo a la moción, en tanto está de acuerdo en que es preciso que se estudie y se tomen las medidas pertinentes para evitar que se produzcan los desfases salariales. Ahora bien, recuerda que el ejecutivo ha adquirido un compromiso en cuanto al horizonte temporal para lograr la equiparación efectiva, el cual es de tres años, de manera que, si el primero cumpliera con lo que asume, esta moción y la anterior serían innecesarias.

Toma la palabra a continuación el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual considera que, a pesar de que las mociones presentadas por los socialistas y por los populares piden, en esencia, lo mismo, lo cierto es que la de los segundos está incompleta y además hay cuestiones plasmadas en ella que no entiende, como cuando dice "sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la Guardia Civil", desconociendo a qué elementos se refieren.

Cree que ambos grupos políticos deberían haber llegado a un acuerdo a efectos de presentar un texto conjunto y reconoce encontrarse en una tesitura complicada ante esta moción. No obstante, en base a lo expuesto, se va a abstener, dado que la moción objeto de este debate no aporta mucho más que lo expresado en la moción anterior.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual sostiene que, al margen de lo que se plasma en el papel, la intencionalidad que subyace es muy importante en la política.

Señala que, dado que en el punto anterior se ha aprobado una moción más completa sobre este asunto, únicamente apoyarían la moción si la proponente aceptara la incorporación los puntos 1º, 2º y 5º de aquella. De lo contrario, votarían en contra. Y ello por una cuestión de coherencia con lo que los sindicatos están pidiendo al Gobierno, el cual, hasta el momento, no ha atendido sus reivindicaciones, motivo por el cual los primeros han roto la negociación el pasado día 21.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, la cual indica que no tendría inconveniente en incorporar al texto los puntos 1º y 2º de la moción presentada por el P.S.O.E., si bien no puede aceptar la

introducción del punto 5º, ya que, precisamente, como consecuencia del mismo su Grupo se ha abstenido en la votación de aquella.

A continuación, interviene nuevamente el Sr. Alcalde, el cual dice que su Grupo hace suyas las reivindicaciones sindicales y no quieren desvirtuarlas. En todo caso admitirían matizar el punto 5º, sustituyendo el término "derogar" por la expresión "negociar la reforma" y suprimir "y que se regule con los mismos criterios de aplicación acordados por el legislador de 2007".

Retoma la palabra la Sra. Medina Pérez para decir que admite la introducción de los puntos 1º, 2º, así como el 5º con la nueva redacción propuesta.

Interviene acto seguido el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual reconoce que con estas modificaciones se mejora la moción.

Cerrando el debate, toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual dice cambiar la abstención por el sí, a la vista de los cambios introducidos en el texto.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2.568/1.986, de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Actualmente el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos policiales que operan en nuestro país, diferencias que están absolutamente injustificadas.

La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución

inferior a la de los agentes de otros cuerpos policiales, por tanto los poderes públicos deben cuidar con especial interés el equilibrio en las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamenta/es en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro de Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional en la sede de la Dirección General y, posteriormente, el Consejo de la Guardia Civil en la sede de la Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y como consecuencia de ello se ha acordado la constitución de una mesa de negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro de Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una «equiparación completa, total e integral» con las policías autonómicas. La idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de "a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales".

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente,

MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Llerena manifiesta:

PRIMERO.- Al Gobierno de España a continuar avanzando en la consecución de un acuerdo con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el que, sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se garantice el equilibrio entre las retribuciones y los derechos de todos y cada uno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el resto de cuerpos policiales con competencias en España.

SEGUNDO.- Al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se trata de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

TERCERO.- Instar al Gobierno para que se cubran las plazas vacantes, así como que se lleven a cabo las ampliaciones de plantillas necesarias para dar cobertura a las funciones que tienen encomendadas estos empleados del Estado.

CUARTO.- Instar al Gobierno Central a incorporar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las partidas necesarias relativas para dar cumplida cuenta del compromiso anunciado por el Ministro de Interior de conseguir la equiparación salarial de la Policía Nacional y de la Guardia Civil con las retribuciones que perciben, en las mismas categorías, los agentes de las Policías Autonómicas, dentro del calendario acordado con sus representantes: 2018, 2019 y 2020.

QUINTO.- Instar al Gobierno Central a negociar la reforma del nuevo Código Penal Militar que entró en vigor el pasado 15 de enero de 2016, para los Guardias Civiles en su quehacer cotidiano como cuerpo de seguridad.

SEXTO.- Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

8.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE POPULAR PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. -

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, que procede a explicar el sentido de la moción, dando lectura de los acuerdos que se proponen en la misma.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien va a apoyar la moción principalmente por lo que se pide en ella y por las buenas intenciones que en la misma se reflejan en cuanto a impulsar los cambios necesarios para alcanzar la igualdad real. No obstante, dice, la exposición de motivos parece más bien una alabanza a la política llevada a cabo por el actual Gobierno y refleja datos diferentes a los que él maneja, los cuales pasa a relacionar en los siguientes términos:

“El P.P. quitó de la Seguridad Social a los cuidadores de dependientes, que en su mayoría eran mujeres. El paro, tanto de hombres como de mujeres, ha bajado en todos los países de Europa, que los mayores descensos de paro en la U.E. correspondió a Grecia, que pasó del 23,2% al 20,5% en un año; seguida de Portugal, que pasó de un 10,5% a un 8,2%. En España también ha bajado en 2 puntos porcentuales.

Solo algunos datos más, puesto que hablamos de desigualdad. En España la distribución del paro es la siguiente: 16,7 % de paro, la tasa de paro femenina es del 18,5% mientras que la masculina es 15,2%, siendo la diferencia de 3,3 punto porcentuales. En Europa, la tasa de paro es del 8,7%: paro masculino 8,4% y femenino 9,1%, siendo la diferencia de 0,7 puntos porcentuales.

El 72% del trabajo de la mujer es a tiempo parcial.

En el 2007, la diferencia entre el sueldo medio de los hombres (22.780€) y de las mujeres era de 5.836€, que corresponde a una brecha del 25,6%.

En el 2016, la diferencia entre sueldos era de 5.982€ y la brecha salarial es del 23,2%. Con una diferencia de 9 años, la situación prácticamente permanece estable.

La brecha entre las pensiones de los hombres y mujeres aún es mayor que la salarial, en 2016 era de un 37,4% (pensión media hombres 1.127,59€/mes, mujeres 706,4€/mes).

Tenemos que reconocer que hay algunos datos que discriminan a los hombres. El 82% la pensión de viudedad la cobran las mujeres, pero este no es un dato achacable a la política del Gobierno.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual reconoce que la lectura de esta moción se le ha hecho un poco árida con tantas cifras, porcentajes y años a los que hace referencia. Él, sin embargo, prefiere centrarse más en “las letras”.

A colación de esta cuestión, se le viene a la cabeza la imagen del Presidente del Gobierno en una emisora de radio, el cual, preguntado por la brecha salarial, respondió literalmente “no nos metamos en eso”, afirmando que no es competencia del Gobierno.

Dice que la presentación por parte del P.P. de esta moción le rompe los esquemas. Se pregunta por qué afirman que es “una historia de éxito”, puesto que, si realmente lo fuera, no tendrían que estar hablando de esta cuestión. También hace referencia la moción a

la igualdad ante la ley, cuando lo cierto es que, desgraciadamente, en la práctica ello no es cierto.

Finaliza diciendo que, sin perjuicio de lo anterior, la va apoyar porque lo que se pide en ella es razonable.

Acto seguido interviene la Edil de Igualdad, Sra. Moreno Sierra, quien muestra su sorpresa respecto a la moción. Dice que en la exposición de motivos se habla de un marco normativo y se omite el hito que a nivel europeo supuso la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, norma impulsada por el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero.

Por otro lado, sostiene que, lamentablemente, el marco normativo no garantiza la igualdad efectiva, prueba de ello son los casos en los que el propio Gobierno del P.P. incumple esa ley.

Asegura que la imagen que se quiere dar de España con los datos utilizados en esta moción dista bastante de la realidad. En este sentido, afirma que las cifras son claras:

- Frente al 18,3% de tasa de desempleo masculino, el femenino se sitúa en un 14,97%.
- La mujer sufre una situación de precariedad laboral mayor, debido a cuestiones tales como soportar una tasa de temporalidad superior o ser "penalizadas" por tener hijos.
- Estamos ante una feminización de la pobreza: las mujeres sufren más que los hombres los llamados "contratos basura", etc.
- Los datos del I.N.E., a fecha de 20 de noviembre de 2017, sitúan la brecha salarial en el 23,5 %.
- Efectivamente hay presencia de la mujer en los consejos de administración de las empresas del Ibex 35 o, por ejemplo, en el ámbito político, pero es ridícula o insignificante.

Considera que los argumentos utilizados en la moción están dirigidos a hacer un lavado de cara al responsable máximo del ejecutivo de este país.

Dice que es curioso que en la moción se diga que se quiere erradicar la violencia de género cuando el Pacto contra la Violencia de Género ni siquiera cuenta con respaldo presupuestario y cuando ya se sabe que este año únicamente se van a poder llevar a cabo el 12% de las medidas recogidas en el mismo.

Se habla además de comprometerse con las mujeres inmersas en conflictos bélicos cuando hay una pasividad a nivel internacional y nacional con respecto a las personas refugiadas y, en especial, a las mujeres y niñas que, además, están sufriendo abusos y violaciones.

Sostiene que para calificar esta moción se podría utilizar un dicho popular que reza así: "Mucho ruido y pocas nueces". No obstante, dice, el Grupo Municipal Socialista estaría dispuesto a apoyar la moción si por parte de la proponente se admitiera la introducción de un punto con sustancia real que rece así: "Instar al Gobierno a que trabaje en la tramitación de una ley de igualdad retributiva entre mujeres y hombres".

Dice que ella no está aquí para hacerle un lavado de cara ni al P.P. ni al Sr. Mariano Rajoy, sino para reivindicar una igualdad efectiva, la cual es muy necesaria en este país.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien dice desconocer en qué país viven los distintos miembros corporativos que han intervenido en este debate. Y es que ella, como mujer, sí se encuentra y se siente igual que los hombres ante la ley. Dice que en otra época las mujeres efectivamente estaban en una situación bien distinta, pero que, afortunadamente, cada vez están más igualadas a los hombres.

Ante la afirmación de que el Gobierno de España no está comprometido con la igualdad, dice verse en la obligación de desmentirlo, añadiendo que en todo caso es preciso que todos los grupos políticos aúnen esfuerzos para alcanzar la meta de una igualdad retributiva. Asegura que la razón por la que su grupo ha traído esta moción es porque

considera necesario seguir reivindicando la igualdad en todos los aspectos: social, político, etc.

Concluye diciendo que no tiene inconveniente en que se añada el punto propuesto por la Edil de Igualdad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicada la modificación

acordada, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2.568/1.986, de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.

- Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9% en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.

- La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.
- Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.
- Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.
- España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.
- Las mujeres son las que más leen en España, un 66'5% frente al 57'6% de los hombres.
- Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.

El resultado de la desigualdad en España es:

- Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).
- Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.
- EIIBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.
- El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres
- Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.
- El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.
- Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.
- Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.
- Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

- Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.
- Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos
- Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones
- Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.
- Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.
- Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.

- Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.
- Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.
- Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente,

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Llerena asume el compromiso, haciéndolo extensible a todas las administraciones públicas, de:

1.-En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

2.-Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

3.- Instar al Gobierno a que trabaje en la tramitación de una ley de igualdad retributiva entre mujeres y hombres”.

8.7.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y DE LLERENA PUEDE DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO DE 2018. -

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de los Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Verdes y de Llerena Puede se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, que desea aclarar que ha llegado a un consenso con el Concejal de I.U., de modo que la moción presentada por él decae y se mantiene la de I.U., a la cual se une como proponente, convirtiéndose por tanto en una moción conjunta de ambos Grupos Municipales.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien dirige a los señores presentes las siguientes palabras:

“Es una huelga de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también la reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres esté alcanzando tales dimensiones que hacen ineludible tomar las calles, los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se cae, el mundo se para."

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, la cual se pronuncia sobre la moción en el siguiente sentido:

"La igualdad solo la alcanzaremos desde la unidad y la corresponsabilidad de mujeres y hombres. La igualdad es un valor fundamental de nuestro Estado de Derecho, garantizado en la Constitución, además de en distintas leyes de ámbito nacional o autonómico. Mujeres y hombres tenemos los mismos derechos y obligaciones; debemos tener acceso a las mismas oportunidades. La igualdad no es "algo de mujeres", es un asunto de todos.

Desde el Grupo Popular votaremos a favor de la moción presentada por los grupos I.U. y Llerena Puede, aunque discrepamos con la convocatoria cuando afirman cuestiones como:

- *"Tenemos el propósito de subvertir el orden del mundo y el discurso heteropatriarcal, racista y neoliberal".*
- *"Nos convocamos todas para quebrantar los privilegios de una sociedad patriarcal, capitalista, racista y heteronormativa".*
- *"Pararemos nuestro consumo, el trabajo doméstico y los cuidados, el trabajo remunerado y nuestros estudios, para demostrar que sin nosotras no se produce, y sin nosotras no se reproduce".*
- *"Resistencia individual y colectiva frente a las distintas formas en que se manifiesta el patriarcado".*

Son puntos que llevan más a la controversia y al enfrentamiento entre unos y otros que a lograr una unidad.

Además es una huelga insolidaria, por ejemplo con las mujeres autónomas que tienen un negocio y no pueden cerrar.

No obstante, van a apoyarla".

Tras esta intervención, toma la palabra la Edil de Igualdad, Sra. Moreno Sierra, que ante todo desea dejar claro que, como grupo político, están absolutamente de acuerdo con la huelga. Ahora bien, el Ayuntamiento, en la medida que es una Administración, tiene una responsabilidad en tanto prestadora de servicios públicos que es, de manera que, en ese papel de institución al servicio de la ciudadanía, no creen oportuno apoyar una huelga, tal y como literalmente se dice en el punto primero de la parte dispositiva de la moción, aun cuando la misma sea legal y aun cuando los motivos por los cuales se convoca sean muy loables. Cosa distinta es que, como no puede ser de otro modo, esta Corporación tenga la obligación legal de respetar el ejercicio del derecho a la huelga del personal a su servicio, si bien citado deber incluye, entre otras cuestiones, respetar la libertad de trabajo de aquellos trabajadores que no quieran sumarse a la huelga. Por tanto, dice, en este caso se ha de anteponer la razón al corazón, ya que una cosa es facilitar el ejercicio del derecho a huelga y otra bien distinta apoyar la huelga. Es por ello por lo que propone la sustitución del primer punto por el primero de la moción inicialmente presentada por Llerena Puede, ya que considera que este último recoge perfectamente el sentir general y además lo que en él se indica sí recae dentro de la esfera de competencias del Consistorio.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual considera que se trata de una cuestión de interpretación, ya que el hecho de que el Ayuntamiento exprese su apoyo a la huelga no implica que todo el personal a su servicio secunde la huelga y ese día tenga que cerrar sus puertas. Semánticamente apoyar no es igual a participar en la huelga. No obstante, acepta la modificación propuesta.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicada la modificación

acordada, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

“Los Grupos Municipales de Izquierda Unida y de Llerena Puede del Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.O. 2568/1986 de 28 de noviembre, presentan por la vía urgencia a debate y aprobación la siguiente moción:

Moción de Apoyo a la Huelga Feminista del 8 de marzo de 2018

El próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIS, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura ... , las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por estas y muchas más razones el Ayuntamiento de Llerena apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno, la aprobación de los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Llerena tomará todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga, previsto en nuestra Constitución y en nuestra Ley, a todas aquellas personas comprometidas con acabar con la discriminación social, legal, política, moral y verbal contra las mujeres del mundo.
- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

8.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LLERENA PUEDE DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO DE 2018.-

La misma es retirada por parte de su proponente, Sr. Díaz Cabeza, en tanto se ha unido como proponente a la moción anteriormente sometida al debate.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los señores asistentes si desean formular ruegos y preguntas. Ante la negativa de los mismos, procede a dar lectura a las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, conforme a la previsión contenida en el artículo 97.7 in fine del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“Desde Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nos dirigimos al Sr. Alcalde para formularle las siguientes preguntas:

Es conveniente que, de vez en cuando, hagamos repaso de las cosas que están pendientes o en tramitación, para saber el estado actual de las diferentes cuestiones.

1. En Pleno de enero de 2017: En una moción presentada por I.U. se pedía que se solicitara información, sobre la imposición de tasas, a la FEMP y también a los ayuntamientos de Serradilla, Artexio y Villacampo.

El Sr. Alcalde dijo que lo que se solicitaba, ya estaba hecho. Que en el seno de la FEMP existe una comisión de estudio de este tema, y que cuando el O.A.R. tenga conocimiento de las conclusiones a las que se llegue la citada comisión, se la trasladará a los ayuntamientos. ¿Sabemos si esta comisión ha llegado a algunas conclusiones? O ¿si aún sigue en estudio del tema?

2. En el Pleno de octubre de 2017 se acordó: El Ayuntamiento de Llerena acuerda iniciar la tramitación de Hijo Adoptivo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El Alcalde-Presidente deberá dictar Resolución designando al Instructor encargado de la tramitación del oportuno expediente, así como al Secretario.

En la intervención del Sr. Alcalde se dice: que dado que los acuerdos propuestos se limitan a disponer la incoación del expediente que se ha de tramitar para dilucidar si procede o no la concesión a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del título de hijo adoptivo, su grupo va apoyar la moción.

Quisiéramos saber los pasos que se han dado para ejecutar los acuerdos del Pleno. Si se ha habido, alguna conclusión por parte de la comisión.”

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida, le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que efectivamente se creó la Comisión a la que hace alusión el Edil de I.U. En concreto, tiene en su poder un informe emitido por el Gerente del O.A.R., el cual participó en dicho órgano, y que dice así:

“En relación a la Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a través de instalaciones de transportes y distribución de energía eléctrica, se informa de que el año 2017 el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del Organismo Autónomo de Recaudación, se estudió la posibilidad de establecer esta tasa en los Ayuntamientos de la Provincia. Los criterios que se escogieron para seleccionar a los municipios que se estudiarían en primer lugar, fueron que tuvieran más de 1.000 Has de superficie en rústica de propiedad municipal y que por estas fincas pasara alguna de las de las líneas eléctricas de transporte y distribución de la que figura en la página web de Red

Eléctrica de España. En el caso de Llerena la superficie que consta en el censo del catastro en rústica de titularidad municipal es de 125 Has, por lo que no se incluyó en el grupo de municipios seleccionados. Por tanto, dado las características que presenta este municipio no se ha considerado por la cuantía susceptible de la imposición a través de la Ordenanza.

* En cuanto a la tramitación del expediente para determinar la procedencia de nombrar “Hijo Adoptivo” a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, explica que se designó al instructor, el cual le ha comunicado que para el mes de marzo tendrá finalizada su propuesta.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.